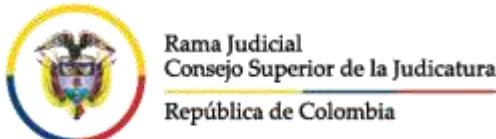


Auto No. 163
Proceso Pertenencia
Demandante Antonio José Salazar Duque
Demandado Personas Indeterminadas
Radicado 2019-00128-00



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que, mediante proveído del 15 de febrero de 2024, notificado el 23 subsiguiente, el Juzgado Civil del Circuito de la Localidad declaró inadmisible el recurso de alzada impetrado por la parte demandante respecto de la providencia que data del 14 de diciembre de 2023, se procederá de conformidad a lo preceptuado en el artículo 329 del Código General del Proceso.

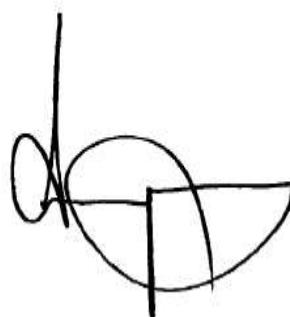
Por lo tanto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE lo resuelto por el Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, Caldas, en proveído del 15 de febrero de 2024.

SEGUNDO: ARCHÍVESE las presentes diligencias, una vez ejecutoriada esta providencia, y previa cancelación en el sistema de información.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

